y que el licenciado Ranca en nombre de su
cargo de mio

y los ss. don Thomas de Santacruz / don Diego Ga
tero Regidores Asegurieron que se de a
diego de Arce maestro cada vida de cada
semana doze reales Vecinos / de su h.

y luego ayuntados juntamente con el
dos con vuestra merced de cuenta por
mandado y otorgada por los mas votos
lo que se sigue

Remiro de Tomas peron

y luego los dichos señores Alcaldes vistos los offi
cios de los dichos Regidores por pedimento de Alcaldes
juntamente con los dichos Regidores, se dieron por
su mandado para que se hiciesen, firmas, segun
y como se acostumbra en firma de dichos
oficios y haciendo el dicho oficio
de Alcaldes y Regidores, hollenando de manados nos de
los oficios para que se hagan y se hagan los
Alcaldes y otros ministros de esta ciudad y que en los otros
Alcaldes y otros ministros de esta ciudad y que en los otros
y que se hagan mas casas en el dicho pueblo

y el alto mr. dixo que se de a Diego de Arce
mandaran que se le a de dar
doze / —

y el s. Juan / dixo que se le haga de
[illegible] que se le [illegible] a
[illegible] que se le [illegible] a

Juan de Arce

y se le a de dar [illegible]

y Juan Simon solo el mi Juan de Velez de Arce
de torcedores de seda notados en el libro